Nota DNC N° 13248 /2020
Asunción, 16 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383953
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de tractor agrícola marca Massey Ferguson 283
Entidad	Municipalidad de Isla Pucu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (Art. 24, Resolución DNCP 5695/2019).

2. En el Dictamen de precios referenciales no se visualiza combinación de fuentes en los ítems 7 y 8, recordamos a la convocante que debe utilizar la metodología para elaborar los precios referenciales en todos los ítems. Solicitamos ajustarse a lo que establece Resolución DNCP 1890/2020.

3. La forma de pago indicada en el SICP, *A Plazos,* difiere de lo establecido en el pliego, punto 34, pag. 19. Solicitamos unificar.

4. Plan de entrega: Visualizamos "… *después de la firma de la orden de servicio*", lo indicado difiere de lo establecido en el punto 31, pag, 19 (orden de compra).

5. Indicadores de cumplimiento de contrato: observamos, "julio 2020", considerando los plazos en cada etapa del proceso (apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato), sugerimos modificar la fecha de presentación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py